

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Los concursos.—Exposición de trabajos manuales.—Curso de Trabajo manual.—El niño descalzo: Sociedad de protección á la infancia.—Disciplina escolar.—¡Eche usted renuncias!—Material escolar.—Hablando al ministro.—Más práctica.—Escuela normal de maestros de Madrid.—Pago de atrasos.—Colonia escolar.—Carrera de practicantes y de matronas.—Para empezar curso.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Escuelas normales: Real orden de 8 de agosto, disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de profesor numerario en la normal de Jaén y otra en la de Sevilla.—Asistencia á las clases: Real decreto de 11 de agosto, relativo á la asistencia obligatoria á las clases de los profesores y alumnos de los centros docentes.—Escuelas normales: Real orden de 12 de agosto, disponiendo se anuncie á concurso de ascenso una plaza de profesor numerario de la normal de Burgos.—Universidades de Sevilla y Valladolid.—Universidad de Salamanca, concurso de ascenso de marzo de 1904.

PROPUESTAS.—Concurso único de Badajoz.

NOMBRAMIENTOS.—Ciudad Real, Orense, Zamora, Toledo, Granada, Barcelona y Madrid.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL Y ANUNCIOS.

## IMPORTANTÍSIMO

En el presente mes repartiremos á nuestros lectores, en folleto,

### PROGRAMAS

DE UN

## CURSO COMPLETO

DE

### Primera enseñanza.

Contendrán todas las asignaturas que actualmente son obligatorias, según el real decreto de 26 de octubre de 1901, agrupadas en forma que faciliten su explicación.

Estarán desarrollados en tres grados, de forma que sirvan para las distintas secciones de la escuela.

Van distribuidos por meses, de modo que en cada uno queda determinada la materia que debe exponerse.

Llevarán cuadro detallado de la distribución del tiempo y del trabajo en la escuela para todos los días.

Es este un trabajo que ya conocen nuestros lectores del año anterior, y que hemos corregido escrupulosamente. Suplicamos á nuestros lectores QUE LO ENSAYEN DESDE 1.º DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO, y nos hagan las observaciones que se les ocurran.

## DE ACTUALIDAD

### LOS CONCURSOS

Sigue siendo piedra de escándalo y materia de examen el decreto de 30 de julio sobre nombramientos y posesiones.

Se aplaude, en general, la tendencia; se lamenta, en cambio, el desarrollo. Hay que evitar la serie de renunciadas injustificadas, pero no hace falta para ello poner al maestro en riesgo de perder la plaza. ¡Eso es demasiado!

Mas dejando ese aspecto del decreto, importa hacer notar á las autoridades que, después de esas disposiciones, urge variar el régimen de los concursos.

No hay más que fijarse en lo que ahora sucede y en lo que puede ocurrir con el concurso de ascenso.

Se anuncian las plazas de cada rectorado con independencia de todas las demás. Hay por consiguiente, diez anuncios distintos. De aquí resulta que cada maestro que desea ascender ha de solicitar en varios rectorados; porque, ¿qué sabe él si le corresponderá una ú otra, en este ó en otro distrito, ó no le corresponderá ninguna?

Se resuelve cada concurso cuando los rectores pueden, ó cuando Dios quiere, que viene á ser igual.

Si todas las propuestas se hicieran en la misma fecha, ese ó esos maestros que han solicitado plazas en varios rectorados sabrían á la vez qué plazas les correspondían, podrían acudir al ministerio diciendo cuál preferían, y podría reducirse á un solo nombramiento.

¡Pero eso ahora es imposible! Los nombramientos tienen que duplicarse, que repetirse, que multiplicarse mientras se resuelvan aisladamente, por rectorados, los concursos.

Resultará un maestro nombrado para una plaza, tomará posesión de ella y consumirá turno. ¡Si no toma posesión, quedará fuera del magisterio!

Pero al mes, á los dos meses, al medio año, vendrá la resolución del concurso en otro rectorado, y se dará el caso de que ese mismo maestro aparezca nombrado para otra plaza. Y, claro está, que aplicando el decreto, ese maestro quedará cesante ipso facto de la plaza primera y se verá obligado á tomar la segunda.

No es difícil que ese mismo maestro tenga que dar el tercer saltito y correr á una tercera plaza. Así, cada concurso va á ser el movimiento continuo para el que se desculde en solicitar unas cuantas plazas.

Con todo esto, el maestro no habrá ganado nada, pero la enseñanza quedará sacrificada y maltrecha, pues ese solo maestro ha consumido turno en tres plazas, dejando dos vacantes, que no podrán proveerse en segundos nombramientos por haberse consumido el turno con la primera posesión. ¡Ya hay vacante para rato, que es lo que se quería evitar!

Casi todo esto puede evitarse con una reforma que hace tiempo hemos pedido; con una reforma que piden muchos maestros y que es lógica y práctica: esa reforma es la centralización de los concursos de traslado y de ascenso.

Haciendo un solo anuncio, que tenga las vacantes de toda España, haciendo una sola propuesta y haciendo, por consiguiente, de una vez todos los nombramientos, no es posible esa duplicidad que hemos señalado; no se pondrá á los maestros en trances difíciles, no quedarán escuelas sin proveer, y todos habremos ganado. ¿Qué dificultades hay para ello? ¿Qué razones en contra? ¿Qué conveniencias aconsejan la continuación de lo actual? ¡Ninguna, ninguna!

Esa centralización era conveniente de todas maneras; pero después del decreto de 30 de julio, eso es muchísimo más urgente. ¡Así deben comprenderlo las autoridades!

## EXPOSICION DE TRABAJOS MANUALES

Se ha inaugurado en Santander una notable exposición de trabajos manuales. Los maestros santanderinos han hecho cosas muy interesantes, y en muy poco tiempo, bajo la dirección de nuestro querido amigo D. Isaac Faro de la Vega, profesor que ha sido también del curso de Madrid.

Felicitemos á los maestros santanderinos y al instruido y entusiasta profesor señor Faro. Así se regenera y se levanta á la clase; trabajando cada uno lo que pueda, poco ó mucho, cuanto más mejor.

Así se procede, y no criticando por sistema todo lo que hacen los demás.



## CURSO DE TRABAJO MANUAL

De una larga carta que publica *El Magisterio Tarraconense* firmada por D. Luis Dols, tomamos los siguientes párrafos, que juzgan el curso de Trabajo manual de Madrid:

«Los profesores Sr. Martínez, Sr. Faro, y en particular doña María Cantero, merecen toda clase de plácemes, porque á su incansable actividad han unido su fina amabilidad y su habitual cortesía con todos.

No menos que éstos merece especial mención el profesor de Medina del Campo, D. Federico García, quien estaba encargado de la clase de *Geometría intuitiva* y el *doblado*, presentando ejercicios curiosísimos y de verdadero interés pedagógico. Por ellos se explican, mejor dicho, se palpan con una sencillez suma los más abstractos problemas sobre áreas y equivalencias. Además, cierra la puerta á los detractores de los *trabajos manuales* que ponen por toda razón ó por chacota que «todo estriba en hacer pajaritas»; pues con su doblado, sacado de la escuela italiana, reproduce cuatro series que dan idea de lo muchísimo que puede hacerse y que es una parte importantísima de la ornamentación.

Esta mañana se han cerrado las clases teniendo lugar la clausura del cursillo. El Sr. Solana, alma y director del mismo, ha terminado dando las gracias á todos, profesores y alumnos, por las notas de interés y aprovechamiento que han distinguido á esta nueva disciplina escolar, así como también al señor ministro del ramo, al señor delegado regio, al director de la escuela normal y cuantos han tomado parte en las conferencias que se han dado.

Y es de advertir que acerca de estas últimas han rivalizado en importancia y competencia los Sres. D. Rufino Blanco, sobre Antropometría escolar; D. Ezequiel Solana, sobre Trabajos manuales, y D. Victoriano F. Ascarza, sobre Experimentos físico-químicos.

Pueden estar orgullosos todos los directores de este curso por el resultado obtenido, pues al orden é interés que á todos sugestionaban, hay que añadir el entusiasmo aquí nacido para llevarlo á nuestras escuelas, en la convicción de sacar partido de lo que, hoy por hoy, aún se duda de su verdadera finalidad é importancia.

Si este curso no hubiese tenido los resultados nada exagerados y arriba expuestos, bastantes por sí para darle renombre bien merecido, se lo daría el otro éxito obtenido, y es que ha principiado á remover la opinión pública en favor del magisterio, en favor del maestro, motivo aún de desprecio ó, si no, de indiferencia entre personas de pro y relumbrón, puesto que la prensa rotativa se ha ocupado de este curso, porque ha venido á vernos trabajar y se ha convencido que el maestro español

es muy acreedor á ese prestigio que hasta hoy se le ha negado, y lo es porque sabe sacrificarse en pro de la causa que lleva entre sus manos.

Bien, pues, por los directores de este curso, á quienes repito mi humilde saludo, así como á todos mis respetables compañeros con quienes he compartido ratos de imperecedero recuerdo.

Y... nada, amigos, á ser otros apóstoles de esta nueva disciplina, según se nos encargó en el principio del curso. Este es nuestro deber.»

Nos vemos ahora precisados á escribir unas líneas, contra costumbre, para poner algunos hechos en su justo lugar.

Ya saben nuestros lectores (porque lo dijimos en su día,) que el señor ministro de Instrucción pública, queriendo demostrar su estimación hacia el magisterio primario, había dispuesto que el asistir al curso de Trabajo manual fuese un mérito en la carrera. ¿Qué menos podía hacer el Estado hacia todos los maestros y maestras que aprovecharon el tiempo de descanso para seguir estudiando, para adquirir nuevos conocimientos, para ampliar su saber? ¿Es que eso, tratándose de maestros, no merecía siquiera el reconocimiento del gobierno? ¿Tratárase de catedráticos y hubiese habido más recompensa!

Pues he aquí que *La Escuela Moderna* publica un doliente artículo de dos planas enteras, para censurar esa real orden que á nadie, absolutamente á nadie, perjudica. Las censuras de *La Escuela Moderna*, son completamente infundadas. Califica de ligera y de injusta esa real orden, después de confesar que los alumnos del curso merecen esa distinción; y la califica de injusta y de ligera, solamente porque no se hizo antes cosa igual con los alumnos de otros cursos dados en provincias.

¡Cómo ciega la pasión al enojado colega! Le ciega, sí; porque de su doliente artículo se desprende clarísimamente que esa orden es justa, justísima; tan justa es, que procedía aplicarla á los alumnos de otros cursos, según se deduce del artículo de *La Escuela Moderna*. ¿Se quieren más pruebas de que las censuras son infundadas, de que la pasión ciega al colega, y de que sólo se busca ocasión de «pegar»? ¡Pues está mal elegida la ocasión!

Tan justa es esa orden, que de ella nos envanecemos, pues ha sido el curso organizado por EL MAGISTERIO ESPAÑOL el motivo ó la ocasión para que las autoridades y la opinión pública se fijen en los esfuerzos laudables, meritorios, entusiastas, que el magisterio primario hace, á fin de aumentar su cultura; y esto, por su propia iniciativa, sin apoyo del Estado. ¡Y cuándo éste se entera y da las gracias al magisterio, *La Escuela Moderna* se enoja y censura!

¡Válganos Dios lo que puede la parcialidad! ¿Qué dirán á esto las autoridades?

Hay una cosa en que tiene razón *La Escuela Moderna*; tiene razón cuando dice que se han dado en España varios cursillos de Trabajos manuales sin obtener la distinción de éste dado en Madrid. Eso es mucha verdad. Que nosotros sepamos, ninguno de los varios cursos dados en España ha obtenido estas singulares ventajas:

1.<sup>a</sup> Rebaja de la tarifa de ferrocarriles en forma verdaderamente inusitada.

2.<sup>a</sup> Publicidad extraordinaria de los grandes periódicos de Madrid que han dedicado al asunto largos artículos, ampliar informaciones gráficas y, además, elogios calurosos al magisterio por el ejemplo de abnegación que han dado, aprovechando las vacaciones para estudiar.

3.<sup>a</sup> Una real orden que declara mérito en la carrera el haber asistido á este curso.

No nombramos otras ventajas porque son conocidas. Pero el lograr todo eso; el lograr que las compañías ferroviarias favorezcan al maestro; el lograr que la prensa diaria aplauda al maestro; el lograr que el gobierno reconozca el mérito del maestro, ¿es, ni puede ser, motivo para que se enoje y para que lo censure una revista profesional? Por el contrario, ¿no debe ser motivo de alegría para todos? Lo que ahora se ha logrado, ¿no puede servir á todos mañana para pedir y obtener ventajas semejantes? ¿No es un precedente que podía invocarse siempre á favor de todos los maestros? Lo repetimos: ¡Cómo ciega la pasión y la parcialidad!

Quiere *La Escuela Moderna* empequeñecer á toda costa este curso, y es lo cierto que ninguno ha tenido tanta resonancia. ¡Por algo será! Pero no queremos discutir, y concedemos que sea solamente por la feliz suerte que hace tiempo acompaña en todas sus empresas á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y á los que le siguen.

Mas si ello es así, no hay motivo para que nosotros lloremos, ni debe haberlo para que *La Escuela Moderna* se enoje con nosotros y con el curso. ¡Hay que comprimirse, colega!

Una pequeña aclaración para nuestro estimado colega *Clamor del Magisterio*, en Barcelona. Sabe el colega que hace años recorrió el extranjero nuestro querido amigo D. Ezequiel Solana, director del pasado curso de Trabajo manual. Estudió entonces muchas cosas ya publicadas, y entre ellas la organización de la escuela de Ripatransone. Los cursos de vacaciones dados en Ripatransone han servido de modelo al que se ha dado en Madrid.

¿Dónde, pues, hay inexactitud al decir que este curso se hacía á imitación de otros del extranjero? ¿Acaso Ripatransone no es lugar extranjero? Huelga, pues, la humorada del colega al decir que consideramos á Barcelona como población extranjera. ¡Si es broma, puede pasar!



## EL NIÑO DESCALZO

Sociedad de protección á la infancia.

En una serie de artículos firmados por nuestro querido amigo y antiguo colaborador, D. Martín Chico, en el *Diario de Avisos*, de Segovia, se defendía no hace mucho la necesidad de que los pueblos contribuyeran directa é inmediatamente á la educación de los niños creando instituciones tutelares de protección á la infancia; y un distinguido poeta segoviano, el Sr. Rodao, cuyo apellido es de antiguo conocido entre los maestros, respondió con entusiasmo á los deseos del regente de la escuela gratuita de Segovia, que en un sentido artículo excitó á las señoritas de aquella ciudad para que constituyesen una asociación que por lo pronto facilitase en el próximo invierno, por lo menos, zapatos á los niños descalzos.

Unidos por un mismo sentimiento de caridad los Sres. Rodao y Chico, pusieron con afán manos á la obra, y en pocos días, con el apoyo del *Diario de Avisos* y la cooperación entusiasta de lo más florido de la juventud femenina de Segovia, ha quedado constituida la asociación con cuyo título encabezamos estas líneas.

Más de cien señoritas, entre las cuales figuran la nieta del veterano general é ilustre presidente de la Academia Española conde de Cheste, la lindísima hija de los marqueses de Lozoya y las preciosas señoritas de Drake, hijas del marqués de Cañada Honda, se han inscripto como protectoras de los niños, y están resueltas á derramar beneficios á manos llenas entre los pequeñuelos.

Respondiendo á uno de los propósitos de la nueva sociedad, el joven profesor de la facultad de Medicina de Madrid, Dr. D. Segundo Gila, establecerá un consultorio gratuito para niños pobres, y acaso, dentro de muy poco, sea un hecho la apertura de un asilo parecido á *La Cuna de Jesús*, para recoger, alimentar y educar durante el día á los chiquitines cuyas madres tienen que dedicarse á trabajos fuera de su casa.

Por tratarse de una hermosa iniciativa de los maestros, y de una obra de misericordia para los niños, enviamos desde aquí con toda nuestra alma el más sentido aplauso para cuantos en Segovia prestan su concurso al movimiento de protección á la infancia con que la humanidad trata hoy de enmendar sus grandes errores.

Instituciones de esta naturaleza creadas por maestros, son honra del magisterio y de la patria.

En otro número pensamos reproducir el reglamento de esta hermosa institución.

## DISCIPLINA ESCOLAR

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el real decreto, que publicamos en la *Sección oficial*, sobre castigos á los profesores y alumnos que faltan á las clases. Es verdaderamente interesante para todos.

## ¡ECHE USTED RENUNCIAS!

Hemos oído que, como consecuencia del real decreto de 30 de julio, se han presentado en la universidad central más de 600 renunciaciones de aspirantes al concurso único. ¡Un poco más, y no quedan ni aspirantes! Nosotros sabemos de varios que han renunciado, y lo sabemos por habernos consultado el caso. Nos parece que el decreto ha infundido demasiado miedo.

## MATERIAL ESCOLAR

El correspondiente al tercer trimestre se ha librado ya á 41 provincias, y casi seguramente, dentro de esta semana, se girará á las restantes.

Tenemos que aplaudir sinceramente la diligencia de la ordenación de pagos, pues el material llegará á las escuelas en las mejores circunstancias, que son al comenzar el curso.

## Hablando al ministro.

Nuestro estimado compañero D. Victoriano Fernández Ascarza, director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, visitó el sábado último al señor ministro de Instrucción pública para hablarle del real decreto de 30 de julio sobre nombramientos y posesiones.

La visita fué larga y muy afectuosa, y nuestro director expuso al Sr. Domínguez Pascual algunos de los inconvenientes que ha de ofrecer en la práctica el cumplimiento del citado decreto, las injusticias que puede producir, citando algunos casos que nos han expuesto los suscriptores.

Tuvo esta larga conversación un carácter confidencial, que discretamente no debemos dar á la publicidad; mas sí debemos hacer constar que, según expresa declaración del ministro, no son las muchas renunciaciones de los maestros, con ser excesivas y abusivas, las que han obligado á dictar ese decreto, sino otros abusos y ciertas con-fabulaciones que no son para dichas, aunque sí para castigadas severamente, y que, lo repetimos, se han advertido en otros cuerpos que no son el magisterio de primera enseñanza. ¡Conste así en honor de la justicia!

Mas por eso mismo, porque el mal es bastante grave, el ministro hace hincapié en su decreto y en que se cumpla tal como está. Ofreció, no obstante, estudiar los casos presentados por el Sr. Ascarza.

Nosotros, después de esa visita, aplaudimos más la campaña de saneamiento que ha emprendido el Sr. Domínguez Pascual; pero al mismo tiempo insistimos en que ha de producir muchas perturbaciones y conflictos en el percibo de haberes, y en que es menester modificarlo, sin contrariar por eso la saludable tendencia que lo inspira.

Confiamos también en que estas ideas nuestras han de imponerse antes de mucho tiempo, por la misma fuerza de las cosas.

## MAS PRÁCTICA

*Más práctica y menos intelectualismo.* Así se titula un bien escrito artículo que nos remite D. Francisco Sánchez Ledesma, en el que aboga por el Trabajo manual y la enseñanza experimental en las escuelas.

Sentimos que la falta de espacio y sobra de originales nos impida publicar tan recomendable trabajo.

## Escuela normal de maestros de Madrid.

CURSO DE 1904 Á 1905.

*Matrícula de enseñanza oficial.*—En cumplimiento de que lo determinan las disposiciones vigentes, la matrícula para el expresado curso estará abierta en la secretaría de esta escuela todos los días lectivos del mes de septiembre, desde las once á las trece, y el día 30 hasta las veinticuatro en punto.

Los alumnos que deseen ingresar en esta escuela, lo solicitarán del ilustrísimo señor director durante el presente mes de agosto, acompañando á la instancia los documentos siguientes: 1.º Cédula personal del corriente año. 2.º Partida de bautismo, si nacieron antes de 1.º de enero de 1871, ó certificación de nacimiento del Registro civil, si es posterior á dicha fecha su nacimiento: estos documentos, si son expedidos dentro del territorio de la audiencia de Madrid, serán legitimados; todos los demás deberán ser legalizados. 3.º Certificación de haber sido revacunados los que estén comprendidos en la edad de catorce á veinte años. Por derechos de examen de ingreso abonarán los interesados 2,50 pesetas, y para ser admitidos á examen, es necesario que tengan catorce años cumplidos.

Los alumnos que se matriculen en el grado superior deberán tener aprobada la reválida del grado elemental, presentando, al efecto, los que no procedan de esta escuela, la certificación correspondiente.

Por derechos de matrícula de un curso completo abonarán 12,50 pesetas en papel de pagos al Estado, importe del primer plazo de matrícula. Los que se matriculen en asignaturas que no constituyan grupo entero, abonarán, por cada una de ellas, 2 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de derechos de matrícula.

Quedan exceptuados del pago de derechos los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido la calificación de sobresaliente, en las dos terceras partes del número total de asignaturas, sin nota desfavorable en las demás.

Los alumnos que no hubieran podido matricularse en los días y plazos mencionados, podrán hacerlo durante todo el mes de octubre con matrícula extraordinaria, abonando dobles derechos.

Madrid 1.º de Agosto de 1904.—El secretario, Victoriano F. Ascarza.

## PAGO DE ATRASOS

Se nos dice autorizadamente que en muy breve plazo se pagarán los atrasos del último mes de diciembre, votados por las Cortes. Parece que ya está todo dispuesto para librarlo. ¡Nos felicitamos de ello!



## Colonia escolar.

El día 4 salió de Toledo la «Colonia escolar de montaña», organizada por la Asociación del magisterio toledano.

Forman la «Colonia» 24 niños, que van dirigidos por D. Santiago de la Fuente, maestro de escuela pública de Toledo, y D. Víctor Arellano, de la de Villatobas (Toledo.)

El punto elegido para su residencia, ha sido la pintoresca comarca de «El Castañar», término de Sonseca, y la estancia será de veinte días. Merece aplausos la Asociación del magisterio toledano.

## Carrera de practicantes y de matronas.

Por real decreto de 10 de agosto, publicado en la *Gaceta* de día 12, han sido reorganizados los estudios de dichas carreras, disponiéndose que para hacer la inscripción en el primer curso de ellas es requisito necesario tener aprobado en una escuela normal de maestros ó de maestras los conocimientos de la enseñanza primaria superior.

Lo que hace falta es aclarar si se refiere á los conocimientos de la primera enseñanza ó á los del grado superior del magisterio.

## Para empezar curso.

**Registro Solana de matrícula, asistencia diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia,** sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

El **Registro Solana** da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias ó enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

El **Registro Solana** contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa á la escuela, etcétera, etc.

## EMPIEZA EN SEPTIEMBRE

y se acomoda estrictamente á la duración del curso.

El **Registro Solana** permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas tri-

mestral de la escuela, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa á la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El **Registro Solana** es el más sencillo y el más barato de todos, pues comprende cinco Registros, por el precio que cuestan los más baratos registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno.

El **Registro Solana**, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

- 3 pesetas uno hasta 70 inscripciones.
- 4 pesetas uno de 70 á 140 inscripciones.
- 5 pesetas uno de 140 á 210 inscripciones.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

#### DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

11 de agosto.—Real orden nombrando profesor de la enseñanza de Arpa á doña Vicenta Tormo y Serrano.

—Otras disponiendo se anuncien á oposición las vacantes de cátedras que se expresan.

*Subsecretaría.*—Nombramiento de los tribunales de oposiciones á plazas de auxiliar vacantes en la facultad de Medicina de la universidad de Barcelona.

—Arreglo escolar provisional de la provincia de Avila.

*Universidad de Sevilla.*—Concurso para la provisión de una plaza de ayudante de la sección de Ciencias en el instituto de Sevilla.

*Distrito universitario de Valladolid.*—Vacante de una escuela de párvulos.

12 idem.—Real orden disponiendo que en lo sucesivo la academia de Bellas Artes de Sevilla, se denomine «real academia de Bellas Artes».

—Otro reorganizando los estudios de la carrera de practicantes y la de matronas.

—Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan de escuelas de artes é industrias y conservatorio de música.

13 idem.—Real decreto relativo á la asistencia obligatoria á clase de los profesores y alumnos de los centros docentes.

—Real orden aceptando el donativo de pianos que para premios en los concursos organizados por el conservatorio de música ofrece la sociedad «Ortiz y Cussó», de Barcelona, y dándole las gracias por su generoso donativo.

*Subsecretaría.*—Arreglo escolar de la provincia de Avila.

—Nombramiento del tribunal de oposiciones á la plaza de auxiliar vacante en la facultad de Medicina establecida en Cádiz, correspondiente á la universidad de Sevilla.

*Universidades de Salamanca y Sevilla.*—Anuncios relativos á provisión de escuelas de primera enseñanza.

14 idem.—Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado la plaza de profesor numerario de las escuelas normales superiores de maestros de Jaén, Sevilla y de Burgos.

*Subsecretaría.*—Arreglo escolar de la provincia de Avila (continuación).

*Universidad central.*—Anuncio para la matrícula oficial.

**Escuelas normales.**—Real orden de 8 de agosto, disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de profesor numerario en la normal de Jaén y otra en la de Sevilla.

Ilustrísimo señor: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del real decreto de 24 de septiembre de 1903,

S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado, por término de veinte días, una plaza de profesor numerario de la sección de Ciencias, vacante en cada una de las escuelas normales superiores de maestros de Jaén y Sevilla, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Tanto las condiciones para presentarse á este concurso, como las de preferencia por que habrá de resolverse, serán las determinadas en la real orden de 29 de septiembre de 1903.

3.º Los solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1904.—*Dominguez Pascual.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta de 14 de agosto.)

**Asistencia á las clases.**—Real decreto de 11 de agosto, relativo á la asistencia obligatoria á las clases de los profesores y alumnos de los centros docentes.

Señor: Notorio es, por desgracia, y sin disculpa posible en quien voluntariamente se decidió por la santa misión de enseñar formando á la vez el corazón y el entendimiento de la juventud, que existen profesores de todas clases, aunque no sean muchos en número, para honra del cuerpo docente, los que se olvidan de la regularidad de asistencia que exige toda enseñanza. Fuerza es, por tanto, salir á los encuentros de esta inercia profesional, para buscar el más perfecto equilibrio en el funcionamiento de los dos elementos vitales de la cátedra, sus dos pulmones, el maestro y el discípulo.

Es la asistencia á clase en la enseñanza oficial su verdadero y sólido cimiento, hasta el punto de que el incumplimiento de tan elemental deber, no sólo ataca al principio de la disciplina escolar, que barrenando la obediencia deja indefensos al prestigio y la autoridad del catedrático, sino que esteriliza su labor docente y agosta sus naturales frutos, que sólo pueden sazorar espléndidamente dentro de la asiduidad y del orden.

A la consecución de tan culto fin han tendido siempre los esfuerzos de todos los legisladores en materia de enseñanza, estableciendo severas penas, pero poco prácticas y de escasos resultados. La solución del problema no parece, sin embargo, tan abstrusa. La variabilidad de las faltas de disciplina hacen precisas múltiples y diversas correcciones al par que fáciles é inmediatas dentro de un espíritu de tolerancia, salvo en los casos graves en que se imponga un rigor sensible, pero necesario. La condición académica del alumno muestra el camino que debe seguirse, castigándole en lo que le es más propio, y, por decirlo así, consubstancial, la matrícula y el examen.

Es ésta corrección práctica y positiva, y trae además aparejada la ventaja de no prodigar penas severas que por su trascendencia debe



reservarse, como queda indicado, para los hechos de mayor gravedad.

En atención á las anteriores consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 10 de agosto de 1904.—Señor: A L. R. P. de V. M.—*Lorenzo Domínguez Pascual.*

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La asistencia á clase de los profesores numerarios es obligatoria. Los jefes de los centros docentes llevarán de ella nota exacta, y, mensualmente, darán cuenta al ministro.

Art. 2.º Los jefes de centros docentes podrán, una vez en cada curso, conceder quince días de licencia á los catedráticos sometidos á su jurisdicción. El ministro podrá conceder un mes. El profesor que, sin autorización ni causa justificada, dejare de concurrir á clase durante treinta días, será declarado excedente sin sueldo.

Art. 3.º Cuando hecho el cómputo total de los días de clase resulte que algún catedrático numerario ha concurrido en el curso menor número de días que el auxiliar, dicho profesor no examinará de su asignatura y ocupará su puesto el auxiliar, quien percibirá los derechos de examen.

Art. 4.º La asistencia á clase es obligatoria para los alumnos oficiales.

Art. 5.º Dentro de cátedra, todos los asistentes, oyentes ó alumnos, acatarán la autoridad del profesor y guardarán la debida compostura.

Art. 6.º Los catedráticos anotarán diariamente las faltas de asistencia de sus alumnos.

Art. 7.º Cuando un alumno, sin justificar previamente justa causa, dejare de asistir diez y seis días á clase, ó diez consecutivos, será dado de baja en la lista, y no podrá ser examinado en junio. Si la cátedra fuere alterna será dado de baja al incurrir en diez faltas ó cinco consecutivas.

Art. 8.º Los catedráticos apreciarán libremente la justificación de la ausencia, así como su comprobación, que deberá ser anterior al acuerdo del catedrático, pues una vez dictado no deberá admitir excusa ni justificación.

Art. 9.º Los rectores y directores de centros de enseñanza fijarán los días de vacaciones y fiestas de todo género en que no deba haber clase. El total de días de vacación por todos conceptos no podrá exceder de sesenta, y podrá ser distinto en cada localidad.

Art. 10. Siempre que los jefes de establecimientos docentes noten síntomas de indisciplina escolar, lo comunicarán á la Subsecretaría, indicando las medidas que hayan adoptado ó crean convenientes adoptar para que se mantenga la disciplina.

Art. 11. Cuando con objeto de anticipar vacaciones ó por cualquier otra causa se negaren los alumnos colectivamente á entrar en clase, los respectivos catedráticos la darán á los que entraren y pondrán doble falta á los que dejaren de hacerlo.

El catedrático apreciará libremente cuándo debe estimar la falta como colectiva.

Art. 12. Si dejaren de entrar en cátedra todos los alumnos, incurrirán en doble falta, perderán las matrículas de honor los que las tuvieren, así como las preferencias de examen. Los de matrícula de honor, para poder ser exa-

minados en junio, deberán abonar el importe de sus matrículas.

Art. 13. Si se repitiese al día siguiente la falta colectiva, todos los que incurrieren en ella serán corregidos, anotándose en la lista doble falta.

Art. 14. Si se diere el caso de no entrar ningún alumno en clase durante tres días seguidos, incurrirán en nueva doble falta, perderán además la matrícula, y para no perder el curso deberán abonarla nuevamente en el plazo máximo de quince días.

Art. 15. Si la falta total colectiva llegare á cinco días, la pérdida de las matrículas no podrá ser subsanada sin el abono de dobles derechos.

Art. 16. Si llegare á seis, el catedrático dará cuenta al rector ó director, quien convocará el consejo de disciplina, el cual impondrá á todos los alumnos como corrección el no poder ser examinados en junio, y que para hacerlo en septiembre hayan de abonar dobles derechos de matrícula.

Art. 17. Si la falta continuare, el consejo de disciplina impondrá la pérdida de curso. Esta resolución, para ser firme, necesitará la aprobación superior.

Art. 18. Cuando la falta colectiva á clase sea aislada, sólo procederá la corrección como doble falta.

Art. 19. Toda resolución que se adopte en cumplimiento de este decreto, se anunciará por edictos en la puerta del aula respectiva y en la tablilla de anuncios.

Art. 20. Los alumnos incursos en las penalidades señaladas en los artículos 10 al 13, ambos inclusive, no podrán optar á premio, pensión ni gracia de ningún género.

Art. 21. Las faltas académicas que cometan los alumnos, no relacionadas con cátedra especial, serán corregidas por el consejo de disciplina. Las correcciones serán: amonestación privada, pública, no poder examinarse en junio, pérdida de curso, prohibición de cursar en aquel centro docente y expulsión de todo centro de enseñanza dependiente del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Las tres últimas correcciones necesitarán de la aprobación superior. El catedrático en su cátedra podrá imponer las tres primeras y proponer las otras tres al consejo de disciplina. La falta colectiva será corregida por lo menos con amonestación pública.

Art. 22. Los jefes de establecimientos docentes incurrirán en responsabilidad por la falta de cumplimiento de este decreto, siendo relevados de su cargo. Sólo quedarán libres de ella cuando demuestren que amonestaron al catedrático que no lo cumpliera, y éste no acató ni cumplió sus mandatos. Los catedráticos que así obraren, serán trasladados á otro centro, y no podrán ser nombrados para Madrid.

Art. 23. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores fueren contrarias á lo mandado por este decreto.

Dado en San Sebastián á 11 de agosto de 1904.—*Alfonso.*—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual.*

(*Gaceta de 13 de agosto.*)

Escuelas normales.—*Real orden de 12 de agosto, disponiendo se anuncie á concurso de ascenso una plaza de profesor numerario de la normal de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el término de veinte días, por el que anunció á concurso de traslado

la real orden de 15 de julio último una plaza de profesor numerario de la sección de Letras de la escuela normal superior de maestros de Burgos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, sin que la haya solicitado ningún aspirante;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del real decreto de 24 de septiembre de 1903; S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que se anuncie dicha plaza por término de veinte días á concurso de ascenso.

3.º Podrán tomar parte en este concurso los profesores de Pedagogía de los institutos y estudios elementales de las escuelas normales superiores y los comprendidos en la real orden de 28 de febrero de 1902, dictada para cumplimiento del real decreto de 14 de los mismos.

4.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso serán las determinadas en la real orden de 29 de septiembre de 1903.

5.º Los solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1904.—*Domínguez Pascual.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(*Gaceta del 14 de agosto.*)

Universidad de Sevilla.

A fin de cumplir una orden de la superioridad, se recuerda á cuantos han tomado parte en los concursos anunciados en el año actual para la provisión de escuelas vacantes en este rectorado el más exacto cumplimiento de lo prevenido en el real decreto de 31 de julio próximo pasado, y particularmente en su artículo 5.º, ó sea que en término de quince días, á contar desde la publicación en la *Gaceta* de dicha real disposición, podrán los interesados en dichos concursos retirar las instancias que tengan presentadas en demanda de cargo distinto del que actualmente desempeñen.

Lo que se anuncia para conocimiento de los solicitantes en los mencionados concursos.

Sevilla 10 de agosto de 1904.—El rector, *doctor Joaquín Hazañas.*

(*Gaceta de 13 de agosto.*)

Universidad de Valladolid.

Habiéndose participado á este centro por la junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa el acuerdo del ayuntamiento de Eibar relativo á la creación en dicha localidad de una escuela de párvulos dotada con el haber anual de 1.100 pesetas y demás emolumentos legales, escuela que ha de empezar á funcionar en 1.º de septiembre próximo, y que, según el art. 22 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, ha de ser provista necesariamente por oposición; el rector que suscribe ha resuelto agregarla á las anunciadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 1.º de julio último, concediendo un plazo de treinta días para que las aspirantes presenten sus instancias documentadas en la forma y condiciones que en el referido anuncio se determina.

Las maestras que tuviesen presentado expediente mostrándose aspirantes á la auxiliaría de párvulos de Bilbao, anunciada en la referi-



## PROPUUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO 1904.

**Badajoz.**—Núm. 1, D. Ramón Escalante Felipe, con 625 pesetas, 3 años, 9 meses y 1 día, para la auxiliaría de Mérida, con 625 pesetas; 2, Antonio Pérez Piorno, con 550 y 18, 5 y 11, para auxiliar de Orellana la Vieja, con 625; 3, Maximino Canané Meléndez, con 550 y 11, 8 y 0, para la auxiliaría de Fuente de Cantos, con 625; 4, Angel López Nava, con 550 y 1, 9 y 1, auxiliar de Santa Marta; 5, Lorenzo Ibáñez Calvo, con 500 y 23, 0 y 7, para la auxiliaría de Oliva de Jerez, con 625; 6, Rufo Santa María, con 500 y 8, 7 y 10; 7, Silvestre Mingueza Oliva, con 500 y 7, 7 y 8; 8, Dimas López Vicente, con 500 y 4, 6 y 12; 9, Pedro García Barruelo, con 500 y 3, 10 y 8; 10, Pedro Jarque Monleón, con 500 y 3, 10 y 5; 11, Rufino Movellán García, con 500 y 3, 10 y 3; 12, Tomás Gonzalo Delgado, con 500 y 3, 10 y 2; 13, Tomás J. Gonzalo, con 500 y 3, 9 y 25; 14, Vicente del Río García, con 500 y 3, 9 y 24; 15, Eduardo Jiménez García, con 500 y 3, 9 y 20; 16, Nicolás García Rodríguez, con 500 y 3, 9 y 20; 17, Pedro Bermejo Lázaro, con 500 y 3, 9 y 15; 23, Nemesio Miranda Lagasten, con 500 y 3, 8 y 12 (este renuncia derechos á escuelas que puedan corresponderle); 35, José Bueno López, con 500 y 2, 0 y 13, para la escuela incompleta mixta de Carmonita, con 500; 43, Sergio García González, con 500 y 0, 10 y 11, para la auxiliaría de Puebla de Sancho Pérez; 44, Manuel Gómez Marcos, con 500 y 0, 8 y 29; 45, Mateo González Díaz, con 500 y 0, 8 y 13; continuando las propuestas hasta el número 83.

(B. O. de 26 y 27 de julio.)

### Trabajo manual educativo.

Desarrollo de sólidos, por E. Solana.

*Ejercicios de recortado, plegado y pegado. Trabajos tan amenos como instructivos, que dan una hermosa colección de veintiséis sólidos geométricos. Utilísimo en las escuelas, tanto para los niños como para los maestros.*

Precio: una peseta.

## NOMBRAMIENTOS

**Ciudad Real.**—Por concurso de febrero último, han sido nombrados: D. Manuel Jiménez Blázquez, maestro de la escuela de niños de Almedina; D. Salvador Alvarez Muñoz, de Arroba; D. Francisco Molina Florez, de El Hoyo; don José Juan Lucas, auxiliar de Membrilla; don Sergio García González, ídem de Valenzuela; doña María de la Cinta Folguera, maestra de Fontanarejo; doña Emilia Martínez, de la incompleta de Poblete; doña Leonor Díaz de Aragón, ídem de la Poblachela; doña Amelia Montejano, ídem de la de Ruidera; doña Petra Manuela Pérez García, ídem de la de Navarrada; doña Manuela Ramona de Bustos, auxiliar de párvulos de Almadén; doña Heliodora Martín Patón, de la de niñas de Almagro.

**Orense.**—Por resultados del concurso único del mes de septiembre de 1903, ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela incompleta mixta de Pedrouzos, con la dotación anual de 500 pesetas, doña María de la Concepción Sota González.

(B. O. del 6 de agosto.)

**Zaragoza.**—Han sido nombrados maestros propietarios; de Sahún (Huesca), D. Esteban Abizanda; de Baldellón, D. Narciso Santos; de Burgaré, D. Ciriaco Concustell; de Bisauri, don Ruperto Fernández; de Laguarres, doña Felipa Muñoz; de Oria, doña Basilia Javierre; de Al mudévar (auxiliaría), doña Cecilia Claramunt, y de Calvera, doña Manuela Aguilar.

**Toledo.**—Por concurso de febrero último, han sido nombrados maestros en propiedad: doña Tomasa de la Iglesia, para La Mina; doña Emilia Martínez para Camarenilla; D. Juan Sánchez, de Alcabón; D. Modesto Cambronero, de Layos; D. Manuel Velasco, de Cabañas de la Sagra; D. Sergio García Fernández, de Caudilla; D. Esteban Jafet y Morejón, de Maqueda, y D. Rogelio Rubio, de Buenaventura.

—También han sido nombrados, expidiéndoles sus títulos administrativos confirmando en sus cargos, á doña Emilia Carmen Tirado, sustituta de Puebla de Montalbán; á doña Juana Rodríguez Carreño, de Ocaña; á doña Tomasa Sánchez Valladares, de Villacañas, y á D. Eleuterio Villanueva y García, de Navahermosa.

**Granada.**—Han sido nombrados maestros: de la escuela de Saltafe, D. Paulino Puga, y de la segunda escuela de niños de Huesca, D. Eladio López.

**Barcelona.**—Han sido nombradas, por el rector de la universidad, en virtud de concurso: doña Catalina Aguirre Pizón, doña María de las Dolores Mill y Farré, doña Clara Piñol y Abella, doña Ramona Calvet Vila, doña María Castellá Surigué, doña Candelaria Martínez Moreno, doña Josefa Forés Vives, doña Flora Ganiguer Boix, doña Gertrudis Bofarull Ras, doña María Rosa Nicolau Mulet, doña Encarnación García Montbiela, doña Otilia Barón Casimiro, doña María Cruz Aguadó Jaramillo y doña Marcelina Claramunt Brós, maestras en propiedad de Castellar de Nuch, San Pedro de Vilamajor, San Pedro de Torelló, Sallent (auxiliaría), Brocá, Castellar del Riu, San Julián de Serdañola, Vallcebre, San Martín de Centellas, Brull, Tabérolas, Saldes (Aspá), Granera y Campíns; respectivamente, y por la Subsecretaría, maestra sustituta de Calella, doña María Riera, y maestro en propiedad de Tàhus (Lérida), don Simón Antón García.

**Madrid.**—El rector de la universidad Central ha nombrado en virtud de concurso único maestras en propiedad: de Villanueva de la Calaña, á doña Carmen Sierra Fenollar; de Cubas, doña Petra López Gómez; de Sarracines (Fresno de Torote), doña María Herranz Hombachs; de Arroyomolinos, doña Elisa Rabanal Merinero; de Villavieja, doña Paula Ballesteros y Pérez; de Sieteiglesias, doña Cipriana Fretes Sánchez; de Hueros (Villarbillia), doña María Ascensión Serrano Rodríguez; de Torremocha, doña Petra Díaz Pérez; de Berzosa, doña María de la Concepción López y González; de Navas de Buitrago, doña María Díez Santos; de Alameda del Valle, doña Felisa Zaldívar y Gavilanes. El cúmplase en los títulos administrativos de estas interesadas es de fecha de 10 del corriente.

El mismo rector se ha servido nombrar con fecha 27 de julio último, á doña Luisa Sánchez y Macías, maestra de una de las escuelas de niñas de Ciempozuelos, trasladándola desde la de Dos Barrios, y con fecha 3 del corriente á D. Ildefonso Sanz de la Torre, para la de Hortaleza; y á D. Santiago Cid Luna, para la de Loeches, por hallarse estos dos comprendidos en el art. 53 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

(B. O. de 10 de agosto.)

da *Gaceta* de 1.º de julio próximo pasado, no les será necesario más que una comunicación solicitando se les considere como aspirantes á la plaza que se anuncia.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Valladolid 8 de agosto de 1904.—El rector, Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta de 11 de agosto.)

### Universidad de Salamanca.

CONCURSO DE ASCENSO DE MARZO DE 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 52 del reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902, se resuelven las incidencias y reclamaciones presentadas á las propuestas que formuló este rectorado para las escuelas del concurso de ascenso publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de junio último.

Con arreglo á lo prevenido en el citado artículo 44, se entiende que han aceptado las plazas para las que han sido propuestos los que explícitamente no han declarado lo contrario.

*Escuela superior de niños con 1.350 pesetas.*

D. Angel Sánchez Gutiérrez, que desempeña la escuela elemental de Miguelturra, dotada con 1.100 pesetas, protesta contra su exclusión, hecha por no acreditar, como maestro de escuela superior, sueldo inmediato inferior al de la vacante.

Desempeñó este maestro desde 9 de agosto de 1880 hasta 14 de marzo de 1884 el cargo de auxiliar de la escuela práctica agregada á la normal de Ciudad Real, que obtuvo por oposición, con 812 pesetas 50 céntimos, mitad de la dotación de la escuela y la legal de la auxiliaría en aquella fecha; y por este hecho pretende se le considere hoy maestro de escuela superior con el sueldo de 1.075 pesetas.

Los derechos que puede acreditar como tal auxiliar se desprenden de la forma con que obtuvo el cargo y le fueron reconocidos al pasar por traslado á una escuela elemental de 825 pesetas; y si aquel cargo, por modificaciones en la ley, ha variado después de categoría y sueldo, estas modificaciones no pueden trascender en nada al interesado, porque en la época en que tuvieron lugar, había cesado ya espontáneamente hacia bastantes años en la auxiliaría citada.

No reuniendo, pues, para ser admitido al concurso las circunstancias que exige el art. 48 del reglamento aludido, se confirma la exclusión del recurrente.

*Escuelas superiores de niños con 1.375 pesetas.*

D. Santiago Badillo Rodrigo no acepta la plaza de auxiliar de la escuela graduada aneja á la normal de Salamanca para la que fué propuesto.

No solicitando esta plaza los demás maestros que figuran en la clasificación, se considera consumido el turno de ascenso por falta de aspirantes. Las demás propuestas no han sufrido alteración alguna.

Lo que se anuncia para que los interesados puedan ejercitar en el término de cinco días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, el derecho que les concede el art. 72 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Salamanca 10 de agosto de 1904.—El rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta del 13 de agosto.)



## SECCION DE NOTICIAS

Ha fallecido:

D. León Carazo y Carazo maestro de Peñacoba (Burgos).

Acompañamos en la pena á su distinguida familia y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma del finado.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona.

Doña Joaquina Fabra maestra interina de Santa Cecilia de Voltregá (Barcelona) ha presentado la dimisión de su cargo.

El ayuntamiento de San Pedro de Rivas (Barcelona) ha solicitado convertir una de las dos escuelas elementales de niños, en otra de párvulos, y el de Córdoba crear también una de párvulos, suprimiendo dos elementales de cada sexo.

Han tomado posesión: Doña Balbina González, de la escuela de Fogas de Montelús, doña María del Pilar Corominas, de Raminyó (Fogás de Tordera); D. José Galitó, de Vilatorca; Don Pedro Camarasa, de S. Pedro de Vilamajor; y D. Luis Alguacil, de Castellfollit del Boix.

Por cese de los maestros que las desempeñaban, han quedado vacantes las escuelas de Castellví de la Marca, Cabrera de Mataró, Viver y S. Julián de Serdañola.

#### Distrito de Granada.

El día 20 del actual, saldrá para Málaga la colonia veraniega de niños, organizada por los señores de la conferencia de S. Vicente de Paul de Granada.

Se han alquilado tres edificios con destino á la colonia, en el barrio de la Caleta de aquella ciudad.

—D. Vicente Gómez Sáez ha solicitado que se le abonen 11 mensualidades que dice se le adeudan, como maestro que es de la escuela de niños de Fregente.

—Se han recibido en esta universidad los títulos de maestro superior á favor de D. Guillermo Carretero y D. Salvador Eostel Rueda.

—Han sido nombradas vocales de la junta de Instrucción pública de la provincia de Málaga, doña Concepción Peña y doña Dolores Muñoz.

El secretario de la junta provincial de Granada ha dirigido á los maestros una circular, pidiéndoles le remitan, por medio de propio, ó certificados, los documentos originales justificativos de sus servicios y méritos, y además una hoja de servicios redactada con arreglo á dichos justificantes.

—Ha tomado posesión de la escuela de Policar, D. Francisco Tejada.

#### Distrito de Madrid.

La junta de Instrucción pública de Guadalajara, después de examinar las reclamaciones presentadas, ha aprobado definitivamente el escalafón de maestros y maestras de la provincia para 1904-1905.

También ha aprobado la memoria y propuesta de premios á dos niños de ambos sexos por los exámenes celebrados en el mes anterior en las escuelas de la capital.

—Han sido nombrados vocales de la junta provincial de Instrucción pública de Toledo, D. Ramón Contreras y Rada, como vocal de la comisión provincial, y en concepto de padres

de familia, D. Saturnino de la Presa y Cabareda, D. Juan García Criado y D. Juan José Daza Campos.

—Han renunciado el cargo de habilitado sustituto de los maestros del partido de Madrideojos (Toledo), D. Juan Palencia, por haberse trasladado de Consuegra á Sonseca; y el de maestro de Cabañas de la Sagra, D. Manuel Velasco.

—Ha sido aprobado el expediente de permuta entablado por D. Julio Escalante, maestro de El Ferrol, y D. José Gomis Guerri, de Toledo.

—Se ha remitido al rectorado la instancia de D. Saturnino Díaz del Castillo, maestro propietario de Almadanejos (Ciudad Real), en solicitud de que se le rehabilite en el nombramiento de la escuela de Albadalejo, con 825 pesetas, para la que fué electo en virtud del decreto de gracias en atención á que no pudo posesionarse de su cargo por motivos de enfermedad que justifica.

—Ha tomado posesión, en propiedad, de la plaza de auxiliar de la escuela elemental de niñas de Membrilla (Ciudad Real), doña Aurea Martínez.

#### Distrito de Oviedo.

Se ha recibido en la normal de maestros de Oviedo, para su entrega al interesado, el título superior de D. José López y López.

#### Distrito de Salamanca.

Se hallan vacantes en la provincia de Ávila las escuelas de niños de Riofrío, de párvulos del Barraco, de niños de Gemuno, Lanzahita, Aveinte, Aldeanueva de Santa Cruz y de ambos sexos de Salvadios, Vallehondo, Navalmahillo, Duruelo, San Pedro del Arroyo, Angostura, Ramacastañas, Marlín, Castellanos de Zapardiel, Cabezas de Bonilla y sustición de Umbrías.

Igualmente se hallan vacantes, por no haber tomado posesión los maestros nombrados en primera propuestas para las escuelas de niños de Serranillos, de ambos sexos de Horcajo de la Rivera, Ortigosa de Tormes, Lastra, Bernuy, Zapardiel y de niñas del Herradón y Barbarda.

#### Distrito de Santiago.

El ayuntamiento de Abegondo (Coruña), ha acordado que, desde el año próximo, se suprima el aumento voluntario que figura asignado á los emolumentos de la escuela completa de niños de aquel distrito.

—En virtud de lo dispuesto en el decreto de 30 de julio último, D. Vicente López de Guereña ha retirado la instancia que en el concurso único de febrero de este año presentó, solicitando la escuela pública incompleta de Jubia, y doña Catalina Aguirre, la de la escuela de Beemantes.

#### Distrito de Sevilla.

En virtud de permuta, ha tomado posesión de la escuela de Jabugo (Huelva), doña Adela Accatini, y de la escuela de Olivenza (Badajoz), doña Antonia L. Rodríguez.

#### Distrito de Zaragoza.

Doña María de los Remedios Jiménez Olber, maestra rehabilitada, ha solicitado, con arreglo al art. 46 del reglamento vigente, la escuela del distrito del centro de Teruel.

—Ha dejado transcurrir el plazo legal, sin tomar posesión de su cargo, el segundo maestro nombrado por concurso único de febrero, para la escuela de Fuentespalda (Teruel).

## Crónica general.

Jueves 11.—Nuevamente tratan los diarios de los tormentos que en agosto de 1903 fueron objeto, en la cárcel de Alcalá del Valle, los obreros agrícolas declarados en huelga, habiendo manifestado á este propósito el ministro de la Gobernación que, estando abierta una información, á ella pueden acudir los obreros que han hecho las revelaciones y que ya están en libertad; además de que se instruirán diligencias para comprobar las denuncias.—El rey ha firmado un decreto creando la junta encargada de preparar la construcción de la nueva cárcel de mujeres en esta corte.—Los obreros panaderos han celebrado otra reunión para ocuparse de las bases del nuevo contrato con sus patronos, habiendo promovido tan gran escándalo, que tuvieron que ser detenidos varios de ellos por las autoridades.—Un coche de punto, en el que iban hacinadas siete personas que regresaban alegremente de la verbena de San Lorenzo, ha volcado, resultando cuatro heridos graves.—El premio mayor de la lotería sorteada ayer se ha repartido entre muchos necesitados, varios de ellos vendedores de periódicos que llevaban una participación de veinticinco céntimos.—Se ha inaugurado en San Sebastián, con asistencia de la reina y sus hijas, una notable exposición de muñecas, lujosamente ataviadas y regaladas por personas caritativas para recaudar fondos en favor de los asilos.—Han vuelto al trabajo en Zaragoza muchos obreros de todos los oficios, continuando la huelga los carpinteros únicamente.—En Bardeus (Lérida), ha sido asesinado el alcalde, ignorándose quien sea el autor del crimen.

Extranjero: Ha fallecido en Francia Mr. Waldeck-Rousseau, político que desempeñando la presidencia del Consejo, inició la campaña contra el excesivo desarrollo de las órdenes religiosas; desempeñando dicho cargo calmó la agitación que en el país había producido el proceso Dreyfus, hizo reformas de carácter social, y extendió las colonias en más de 40.000 kilómetros.—En San Petersburgo se han presentado varios casos de cólera.—Prosiguen los japoneses los ataques por tierra á Puerto Arturo, apoderándose de algunas alturas á costa de enormes bajas.

Viernes 12.—Los obreros de esta corte han pedido autorización en el gobierno civil para celebrar el día 14 un mitin monstruo con objeto de solicitar sean puestos en libertad sus compañeros presos por cuestiones políticas y sociales. También, y con el mismo objeto, tratan de celebrar el día 19 once mitins.—Por tener que asistir á las maniobras militares de octubre, se aplazará hasta noviembre el viaje del rey á Valencia; también ha sido aplazado el viaje de S. M. al extranjero, no indicándose la fecha en que tendrá lugar.—La huelga de Logroño ha terminado pacíficamente, y en Alicante ha surgido otra de albañiles que, por ahora, carece de importancia.—En una fábrica de alcoholes de Cariñena ha ocurrido un incendio, causando heridas graves á un hijo del dueño, y pérdidas por valor de 30.000 duros.—También en Córdoba un incendio ha destruido una casa, siendo las pérdidas considerables.—Discrepancias entre los obreros del arsenal de Mahón, por causa de las huelgas, han motivado varios desórdenes, siendo detenidos varios de ellos, lo que causó la excitación de los demás que, en manifestación tumultuaria, pedían su libertad; la guardia civil tuvo que intervenir,



resultando heridos varios obreros.— En una carretera de Guadix, dos hermanos que regresaban de una feria, han sido agredidos por 32 individuos que dejaron á los primeros en grave estado.

*Extranjero:* Los delegados de Francia y España han firmado en París el proyecto de convenio para la construcción de los ferrocarriles transpirenánicos, cuyo proyecto no será conocido hasta que lo firme el ministro de Negocios extranjeros y nuestro embajador.—La escuadra rusa ha escapado de Puerto Arturo; la japonesa va á sus alcances, suponiéndose que habrá estallado un combate naval, cuyos resultados se ignoran aún. Unicamente se sabe que dos barcos rusos han tenido que regresar precipitadamente al puerto dicho, y que otro constituye una gran impedimenta, pues es el barco hospital y lleva á bordo muchas mujeres y niños.

**Sábado 13.**—El rey ha hecho una excursión marítima, desembarcando en Zarauz donde pasó parte del día, regresando á San Sebastián y firmando varios decretos, entre ellos uno promulgando la ley de protección á la infancia.— Los diputados catalanistas han telegrafiado al presidente del Consejo pidiéndole deje sin efecto la orden de la autoridad marítima de S. Feliú de Guixols, que prohíbe que las embarcaciones lleven bandera catalana; esta exigencia se cree la rechazará el gobierno.—En Ontaneda, donde se halla el Sr. Maura, ha sido detenido un individuo que infundió sospechas á la policía por ir mal vestido y con un bulto pesado en la mano; registrado el sujeto, ha resultado ser secretario cesante de un ayuntamiento,

siendo puesto en libertad; también fué detenido días pasados un periodista que, siendo desconocido por la policía, se negó á decir su nombre y el objeto de su viaje; después de registrarle el equipaje se vió la equivocación sufrida por los encargados de la vigilancia.— Una fuerte tormenta que anoche á las once descargó en Zaragoza, y que hizo cayeran á la vía pública cristales, tiestos, persianas, chimeneas, etc., alarmó mucho al vecindario, por creer que el ruido producido lo causaban los huelguistas carpinteros que entraban en la población en actitud agresiva.—En un monte situado cerca de Tortosa se ha declarado un incendio que en breve tiempo recorrió 13 kilómetros, arrasando millares de pinos y encinas.— Los obreros de las minas de Barruelo (Palencia), que ayer se declararon en huelga, solicitando la reposición de obreros despedidos, volvieron á su trabajo por la tarde al ser admitidos sus compañeros.

*Extranjero:* Las noticias recibidas respecto á los buques que salieron de Puerto Arturo dicen que la escuadra japonesa logró darla alcance, trabándose un combate que duró veinticuatro horas, á la terminación del cual la escuadra rusa se dispersó, refugiándose unos buques en el puerto alemán de Kias-Cheu, otros en varios puertos chinos, algunos huyeron, sin saberse su paradero aún, y, por fin, quedaron destruídos varios de ellos.—La emperatriz de Rusia ha dado á luz un hijo, que por ser el primer varón, es el heredero de la corona. Este nacimiento ha producido gran regocijo en San Petersburgo, compensando las tristezas de la guerra.

## ANUNCIO INTERESANTE

A los maestros de primera enseñanza.

Un compañero proyecta instalar casa de huéspedes en esta villa y corte de Madrid, sólo para estudiantes hijos de maestro ó maestra de primera enseñanza, con preferencia á los que se dediquen á la carrera del profesorado, ó sea del magisterio: advirtiéndole que no se trata sólo de dar hospedaje, si también de que tengan una persona que represente á los padres durante estén sus hijos en el período del curso, por lo que serán vigilados y sometidos á un régimen de horas de estudio, siendo considerados como hijos, si se hacen acreedores á ello.

Las condiciones y demás explicaciones se darán por carta, para lo cual pueden dirigirse al profesor de primera enseñanza de Mandayona (Guadalajara), antes del día 1.º de septiembre próximo.

300 pesetas mensuales. Todos pueden ganarlas, vendiendo hermosísima novedad artística. Escribid en seguida: Pennellypes y C.º, Milán (Italia), v. 9.

12-11

Agentes con referencias se desean en todos los puntos de España. Ganarán buenas comisiones. Diríjanse: Sres. L. García y C.ª Sevilla.

Imprenta Moderna, Caños, 4.—Madrid

# CURSO COMPLETO DE 1.ª ENSEÑANZA

POR

*D. Ezequiel Solana.*

Maestro por oposición de las escuelas públicas de Madrid.

*D. Victoriano F. Ascarza.*

Profesor por oposición de la escuela normal central de maestros.

**Dividido en tres grados.—Libros eminentemente prácticos.**

El primer grado de este **curso** estará terminado en este mes **para todas las asignaturas** actualmente obligatorias.

Cada libro contiene lecciones muy sencillas y fáciles de aprender por los niños, programa detallado, gran número de problemas y ejercicios prácticos.

El objeto de estos libros es facilitar la enseñanza, haciéndola amena, sencilla y útil para el niño y ahorrando trabajo al maestro.

En cada materia hemos buscado una perfecta gradación, ensayada después en la escuela, que es donde se tropieza con las dificultades.

**Libros del primer grado, TRES PTAS. docena.—Remitiremos ejemplares de muestra.**